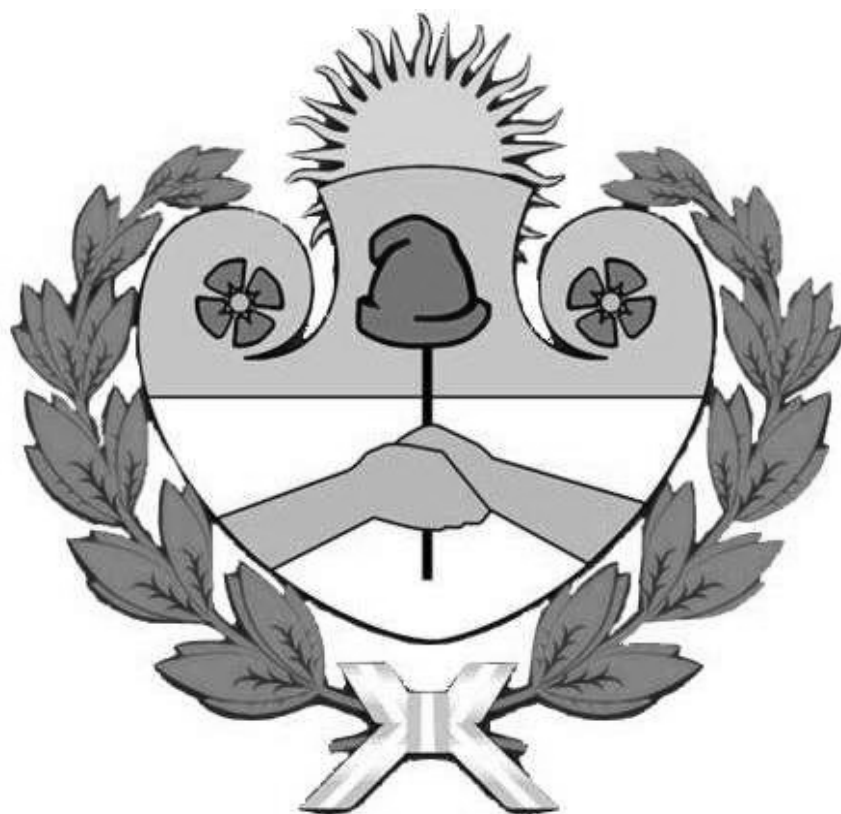


# ***BOLETIN OFICIAL***

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 68 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Junio 22 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES****DECRETO N° 2862 -G-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-****VISTO:**

La Ley nacional N° 26.495 por la que se fija, por única vez y con carácter excepcional, en virtud de la profundidad y extensión de la crisis económica internacional, el día 28 de Junio de 2009, como fecha para las elecciones de Diputados Nacionales para el período 2009-2013 y, en los distritos que corresponda, para las elecciones de Senadores Nacionales para el período 2009-2015;

Las Leyes provinciales N° 5158/00, N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87, que determinan las normas que rigen los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elección para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2009-2013;

Que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones que establece el presente Decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley N° 4164/85);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley N° 4164/85), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164/85, Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164/85) en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art. 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable en la materia. Siendo que la Ley electoral vigente es la reestablecida N° 4164/85, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Marzo de 2009 (último día hábil anterior al plazo de noventa -90- días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO**

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

- b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a) Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN**

- a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

- a) Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

- a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a) Municipalidad de El talar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
 b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 d) Comisión Municipal de Abra Laite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
 b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 b) Comisión Municipal de Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
 c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 3°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de publicación oficial de éste acto, la del día 27 de Marzo de 2009.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el día 27 de Marzo de 2009, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 5°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

27 MAR. 08/10/12/15/17/19/22/24/26 JUN. 2009.-

**DECRETO N° 3799-H.-**

**EXPTE N° 0600-132/2007 y Agdos.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Expropiase el terreno individualizado como Lote 173-b, Circunscripción 1, Sección 3, Padrón A- 26951, ubicado en Barrio San

Martín, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, el que encierra una superficie de 3 has. 4711,06 m2, según Plano de Mensura para Expropiación aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo el N° 07107/07, de propiedad de Blanca de Tezanos Pinto de Soppe.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**COMISION MUNICIPAL DE MAIMARA.-**

**ORDENANZA N°40 C.D.C.-**

**MAIMARA, 2 JUN. 2009.-**

**ARTICULO 1:** AUTORIDAD DE APLICACIÓN – JURISDICCION: Es Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo de la Comisión Municipal de MAIMARA a través de la Dirección Municipal de Tránsito u otro similar quien realizará el control y fiscalización de la normativa vigente en materia de Tránsito y Seguridad Vial en todo el territorio municipal y en especial dentro del ejido urbano.

**ARTICULO 2:** La Autoridad de Aplicación ejercerá las atribuciones conferidas por esta ordenanza con sujeción a los principios de centralización normativa y descentralización operativa y realizará las acciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de las facultades que la Constitución de la Provincia de Jujuy confiere a los Municipios y el estricto cumplimiento a las normas de seguridad vial vigentes en este Municipio.

**ARTICULO 3:** A los fines del artículo anterior el Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar convenios con Organismos Nacionales y Provinciales, de cooperación con otros municipios de la Provincia de Jujuy, y con cualquier entidad pública y/o privada cuyo objeto sea la disminución de la siniestralidad vial.

**ARTICULO 4:** AUTORIDAD DE JUZGAMIENTO: El Intendente es Autoridad de Juzgamiento y ejercerá la competencia material y territorial para la aplicación de sanciones por infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial en todo el territorio municipal siendo facultad del mismo crear la figura del Secretario de Falta de la Municipalidad quien estará encargado del diligenciamiento de las actuaciones que se labren con motivo de infracciones de tránsito constatadas. Las resoluciones que dicte el Intendente serán recurribles ante la Justicia Penal Ordinaria de la Provincia de Jujuy en los términos y con el alcance del artículo 3 del Decreto Nro. 4656/05 de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 5:** PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACION: Autorízase por la presente al Departamento Ejecutivo a utilizar todo medio de control directo o indirecto en la comprobación de las infracciones de tránsito el que deberá garantizar:

- a) La Identificación de la existencia de control por medio de la carcerería indicativa utilizada como medio de señalización en el lugar donde se efectúa el control si este fuere realizado por un medio de control indirecto por Ej.: cámaras filmadoras o fotográficas, cinemómetros, etc.
- b) Si el control fuere realizado en forma directa por el personal municipal el mismo deberá identificarse al conductor, siempre y cuando el mismo haya detenido su marcha para colaborar con el mismo, indicándole la dependencia a la que pertenece.

**ARTICULO 6:** Serán considerados medios idóneos de prueba para la comprobación de infracciones de tránsito y por lo tanto constituirán semiplena prueba los siguientes:

- a) El Acta de Comprobación labrada por el inspector de tránsito municipal que contenga los siguientes requisitos:
  - 1.- Lugar, hora y fecha de constatación de la falta.
  - 2.- Número de Dominio o descripción del vehículo.
  - 3.- Infracción cometida y su tipificación.
  - 4.- La leyenda por la que se notificará al infractor el plazo que posee para presentar su descargo.
  - 5.- Firma y aclaración del inspector interviniente.
- b) Para el caso de control de la falta grave de conducir en estado de ebriedad el resultado del alcoholímetro o prueba de concentración etílica en vías respiratorias
- c) La prueba fotográfica obtenida mediante equipos digitales y/o cinemómetros que estén aprobados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

**ARTICULO 7:** Vencido el término de cinco (5) días otorgado en la Resolución para el pago de la multa y no habiendo apelación alguna por parte del infractor, la misma quedará firme y ejecutoria pudiendo reclamarse por la vía judicial de apremio que autorizan las leyes vigentes quedando el Departamento Ejecutivo autorizado para emitir el correspondiente Certificado de Deuda.

**ARTICULO 8:** EXIMENTES: La Autoridad de Aplicación queda facultada para efectuar quitas y/o eximición de pago de multas en los siguientes casos:

- a) Cuando exista una necesidad imperiosa debidamente acreditada.
- b) Cuando el infractor acredite que no cometió la falta.
- c) Cuando el infractor se presente voluntariamente a efectivizar el pago.

**ARTÍCULO 9:** CONCURSO DE FALTAS: En caso de concurso ideal o real de faltas las sanciones se acumularán aún cuando sean de distinta especie.

**ARTICULO 10:** RECURSO DE APELACION: Contra la resolución dictada por la Autoridad de Juzgamiento, el infractor podrá interponer recurso de Apelación fundado ante el juez de Instrucción penal dentro del plazo previsto por el Código Procesal Penal de la Provincia. Es requisito de admisibilidad del recurso el depósito del importe de la condena debiéndose acompañar el escrito fundado de apelación con la constancia del pago respectivo.

Javier Alejandro Quispe  
Presidente

Com. Munic. Maimara  
22 JUN. LIQ. N° 81641 \$ 20,50.-

#### LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

##### AVISO DE PRORROGA

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional del siguiente Obra:

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/09

OBRA: A) AMPLIACIÓN DEL SUBCAMPAMENTO VOLCÁN – R.N. N° 9 – Km 1.730,90) B) REMODELACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL CAMPAMENTO EL ARENAL (R.N. N° 66 – Km. 0,47) EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.640.000,00 referido al mes de octubre del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 23 de Junio del 2009 a las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 18 de Mayo de 2009.

PLAZO DE OBRA: Diez (10) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

15/18/20/22/27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/17/19/22 JUN. LIQ. N° 80817 \$ 104,50.-

#### PROVINCIA DE JUJUY

##### COMISION MUNICIPAL DE YALA

##### ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/08

"Pavimento Urbano y Cerdón Cuneta en la Localidad de lozano por la suma de \$ 6.328.032,60 (pesos seis millones trescientos veintiocho mil treinta y dos con sesenta centavos)" a la Empresa Del Norte S.A. Savio Construcciones S.A. UTE.-

17/19/22 JUN. LIQ. N° 81608 \$ 20,50.-

#### CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ACTA DE ACEPTACION DE DESIGNACIÓN.- Por presente acta se deja constancia que el Sr. PASCUAL TOLAY, argentino, casado, de 54 años de edad, con domicilio real en calle Pico Truncado N° 188 del Barrio Cuyaya, DNI: 11.070.360, acepta la propuesta de designación como responsable del funcionamiento de la sucursal de la empresa **SEARCH O.S.S.A.** a habilitarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy sito en calle Avenida Pueyrredón N° 879 - Barrio Gorriti de esta ciudad. Así también se deja constancia que acepta la designación como Director Técnico de la empresa de seguridad en la Provincia para ejercer la representación ante la Policía de la Provincia de Jujuy en los términos de la ley 5.436. Todo ello, conforme lo resuelto por Acta de Asamblea N° 388 de fecha 22/10/2008 de la sociedad antes mencionada. En San Salvador de Jujuy a los 06 días del mes de febrero de 2009.-Firmado: Hay una firma ilegible – Certifica: ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 5, 6 Y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

22 JUN. LIQ. N° 81640 \$ 101,70.-

Acta N° 388. En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de octubre de 2008 se reúnen en la sede social de Timoteo Gordillo 5697 Capital Federal, los señores Directores de **SEARCH O.S.S.A.**, bajo la Presidencia de su titular Dr. Fernando Miguel Kelly. Asiste el síndico titular Dr. Horacio Raúl Amuy. Siendo las 17.00 horas se declara abierta la sesión.- Toma la palabra el señor Fernando M. Kelly quien informa a los señores directores que, con relación a la sucursal de la provincia de Jujuy, surge la necesidad de ratificar las acciones efectuadas hasta la fecha tendientes a concretar y mantener la habilitación Municipal y provincial de la misma a efectos de renovar la habilitación de SEARCH O.S.S.A. como empresa de seguridad para actuar en todo el ámbito provincial. A tal efecto para continuar las gestiones ya realizadas propone que el funcionamiento de la sociedad en la provincia de Jujuy opere en el domicilio sito en Avenida Pueyrredón N° 879, Barrio Alto Gorriti, San Salvador de Jujuy . Asimismo, se propone se designe al Señor PASCUAL TOLAY, argentino, casado, de 54 años de edad, empleado, DNI 11.070.360, con domicilio en Pico Truncado N° 188, Barrio Cuyaya, Jujuy, como responsable del funcionamiento de la sociedad en la provincia y, también, como Director Técnico para ejercer la representación de la sociedad ante la Policía de la provincia de Jujuy. Agrega el señor Presidente que lo señalado precedentemente no modifica el hecho que empresa mantiene un único domicilio legal en Timoteo Gordillo 5697 de la ciudad de Buenos Aires donde se encuentra su administración y donde esta autorizada a centralizar toda la documentación laboral, societaria, impositiva y los respectivos libros y rubricas. Puesto el tema a consideración, los señores directores aprueban unánimemente las mociones, se levanta la sesión siendo las 12 hs.- Firmado: hay cuatro firmas ilegibles.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 5, 6 y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2009.-

NESTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA  
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO PROV. DE JUJUY

22 JUN. LIQ. N° 81640 \$ 101,70.-

#### REMATES

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.552/04**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: ARTEAGA, MIGUEL ÁNGEL C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA S.A. O PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA", se ha dictado el siguiente Decreto: ORDENA: DECRETO DE FOJAS 232: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2.008.- Proveyendo el escrito de fojas 231 y conforme lo establece el art. 538 de la Ley 5486, declarase la rebeldía a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-62340, Padrón A-53853, Circunscripción 1, Sección 16, Parcela B-2044, ubicado en Avenida Bolivia N° 1664- Barrio Los Huaicos de San Salvador de Jujuy. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL. Ante mí, Dra. OLGA T. IVACEVICH, Secretaria.- Notifíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 01 de julio de 2.008.-

17/19/22 JUN. LIQ. N° 81599 \$ 20,50.-

"TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° II, en el **Expte. N° B-168.071/2007**, Caratulado: "GUARDA JUDICIAL: GOMEZ CARMEN por el menor ROMERO DAVID ALEJANDRO", hace saber la

siguiente resolución:” San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2009.- A lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese al Sr. Silvano Romero D.N.I. Nº 8.174.565 de la promoción de la presente causa, mediante edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial, a quien se lo emplaza para presentarse en esta Voc. II del Tribunal de Familia sito en calle Gral. Paz 625 de ésta Ciudad en el plazo de cinco días hábiles de la última publicación.- Asimismo, fijase audiencia de impresión de visu para el día 29 del mes de mayo de 2009 a hs. 9:30 debiendo concurrir el menor David Alejandro Romero con participación del Ministerio de Menores e Incapaces.- Diligencias a cargo de la letrada representante.- Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER – Juez, Ante Mí Dra. MARIA LAURA CABALLERO, Secretaria.-  
 Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Se hace saber que la publicación de Edictos en el Boletín Oficial se encuentra exento de todo pago de tasas o sellados.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2009.-

17/19/22 JUN. LIQ. Nº 81606 S/C.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. Nº B-118131/04** caratulado: “Incidente de Ejecución de Honorarios en B-09286/96: CALSINA, ELVA CELIA ISOLDA c/ MARIN ROSALES, RICARDO y GOMEZ, ISABEL JULIA”, hace saber a los Sres. RICARDO MARIN ROSALES e ISABEL JULIA GOMEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2007. I): La planilla de liquidación a fs. 38, VISTA a la contraria, bajo apercibimiento de aprobarse la misma. II): Téngase presente, para su oportunidad, la proposición de martillero, formulada a fs. 50. III): Notifíquese (art. 155 y 162 del C.P.C.).- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO - Pte. de Trámite- Ante mí Dra. CLAUDIA C. SADIR -Secretaria- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre del 2008.-

17/19/22 JUN. LIQ. Nº 81613 \$ 20,50.-

Se hace saber a los herederos de LUIS CRISPOLO NAN y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objetó del presente juicio que por ante el Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación , a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaria de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulado: "RENGEL ALICIA LILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", **Expte. Nº 1821/02**, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2008.- 1) Atenta a constancias de autos (fs. 41, fs. 53 y fs. 167): Cítese a los herederos de LUIS CRISPOLO NAN y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por el término de cinco días, con un extracto de la demanda. 2)Atenta a lo informado, respecto de Luis Rafael Nan, a fs. 41, fs. 53, fs. 59 y fs. 183, Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado....fdo.: Nilda G. Dalla Fontana. EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6, se presenta la letrada Ana Carolina Arguello como apoderada de Alicia Lilia Rengel, iniciado de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Mariano Moreno s/n, Departamento de Monteros, Lugar: Acherál, de la Provincia de Tucumán (datos catastrales según plano de mensura: Padrón: 148.073, mat.: 22. 308, orden 505, Circ.: 1, secc.: F. Mza.: 2A, Parc. 3) Manifiesta que desde hace más de 20 años, tomo posesión del inmueble de autos, por ser un terreno baldío, cortando malezas, construyendo lo que hoy es su hogar y disponiendo del mismo en forma pública pacífica e ininterrumpida, poseyéndolo con animus dominis. Asimismo manifiesta haber pagado impuestos, servicios,

realizado mejoras, adjuntado documentación respaldatoria de sus dichos y solicitando que se haga lugar a la acción deducida.. San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2009, SECRETARIA.-

19/22/24/26/29 JUN. LIQ. Nº 81628 \$ 29,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO  
**EDICTO DE CITACION:** Ref.: Actuaciones Sumarias Administrativas por s/ infracción al artículo 15 inciso D del R.R.D.P.- Se ha dispuesto emplazar por el término de (48) horas al Agente (DR.) **GUSTAVO ALEJANDRO ALCAZAR**, Legajo Nº 15.799, para que se haga presente en el Area Sumarios - UNIDAD REGIONAL UNO- sito en DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva, a los fines de hacerle conocer causa de imputación administrativa, y recibirle declaración Indagatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 y 50 del R.N.S.A., con el Apercibimiento: de que si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparencia y se proseguirá con la tramitación de la presente causa, previo a declararse su REBELDIA conforme lo estatuido en el artículo 48 del citado cuerpo legal.- Fdo.: Raul Antonio Torrado - Crio. Inspector.-

19/22/24 JUN. LIQ. Nº 81629 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO  
**EDICTO DE NOTIFICACION:** Motivo labrarse en la Area Sumarios, dependiente de la UNIDAD REGIONAL UNO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, R.A., Actuaciones Administrativas al tenor del artículo 15 incisos "G" y "Z", agravado por el artículo 40 incisos "D" y "G" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, resulta infractor oficial SUB- INSPECTOR Legajo 12.300 **HECTOR ROLANDO BRAVO**, con ultimo destino en la Comisaría Seccional 32A, derivadas de Actuaciones Judiciales caratuladas incumplimiento de deberes de Funcionarios Publico, C.P.N., resulta inculpaado oficial antes mencionados, ocurrido en el año 2.006 en esta ciudad; se emplaza al infractor oficial SUB - INSPECTOR HECTOR ROLANDO BRAVO a través del presente edicto para que comparezca ante esta Área Sumarios, sito en calle DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva de Ciudad Capital, dentro de las 48 hs. de la tercera y ultima publicación, a los fines de notificarlos del derecho de defensa que le asiste en la causa, y en caso de no concurrir al citatorio mencionado sin causa debidamente justificada, vencido el plazo establecido, se dejara constancia de ello en el expediente de marras y se comenzara a computar el termino de CINCO DÍAS HABLES para que ejerza el derecho de defensa en la causa administrativa aludida, y vencido el plazo mencionado, de no haberla ejercido se tendrá por decaído tal derecho, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa, todo ello de conformidad a las previsiones del art. 76 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos".- Fdo. RAUL ANTONIO TORRADO - Comisario Inspector - Policía de la Provincia de Jujuy.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 81621 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO  
**EDICTO DE CITACION:** Motivo labrarse en la Area Sumarios, dependiente de la UNIDAD REGIONAL UNO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, R.A., Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P. iniciado de oficio, resulta infractor Agente **Dr. FABIAN GUSTAVO GOMEZ M.P. 3114**, Numerario de Medicina Legal, interviene en la presente causa Sr. Jefe de Policía, hecho ocurrido el día 05/11/08 iniciado el día 09/12/08, se lo cita mediante el presente Edicto para que comparezca ante esta área sumario - dependiente de la Unidad Regional Uno, sito en calle DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva de Ciudad Capital, dentro de las 48 hs. de la tercera y ultima publicación a los fines de hacerle conocer causa de imputación administrativas, recepcionarle declaración indagatoria por la presente causa y notificarlo de la Resolución Nº 1577-DP/08 en donde el Sr. Jefe de Policía por el uso de sus Atribuciones Resolvió en su Artículo Iro.: a partir del día 09/12/08

pasar a revistar en situación de pasiva al Agente (Medico) FABIAN GUSTAVO GOMEZ Legajo Nro.15.805, de acuerdo a las previsiones del Artículo 98 inciso "G" de la Ley de Personal Nro. 3758/81, con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos conforme las previsiones del artículo 131 inciso C) del Cuerpo Legal antes mencionado, por los motivos expuesto en el exordio. ARTICULO Nro. 2: Comuníquese, tome razón la Dirección Administración y Finanzas a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Iro., pase copia al Departamento Operaciones Policiales, Departamento Judicial (D-5) y Área Sumario U.R.1, para conocimiento y notificación del causante de acuerdo a la circular Nro. 07 DP/03 fecho por el Departamento Personal D-1. ARCHIVESE Firmado Sr. Jefe de Policía Dipl. Gestión y Administración Pública Comisario General PABLO RUBEN SANTILLAN, en caso de no concurrir al citatorio mencionado sin causa debidamente justificada se tomara como notificado la presente resolución conforme lo prevee el R.N.S.A.

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81620 \$ 20,50.-

#### EDICTOS DE CITACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 1.768/2.008**, caratulado: "MENTESANA, Jose Luis - p.s.a. de LESIONES LEVES, AMENAZAS Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO Y NASIF, Sergio Luis - p.s.a. de Lesiones leves en CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:..RESUELVO. I) **CITAR** por Edictos al imputado SERGIO LUIS NASIF, argentino, casado, empleado, alfabeto último domicilio conocidos, sito en calle Pasaje Tres Sargentos N° 98 Barrio Los Naranjos y/o en José de la Iglesia N° 1832 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad Capital, DNI 20.455.182, demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante el Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3, Secretaria Numero Cinco sito en calle Urquiza N° 462 - Segundo Piso - Ciudad Capital, dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la ultima Publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebelría si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- II) Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez - Ante mi: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO; Secretario".- **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA NUMERO CINCO, 10 de junio de 2.009.-**

19/22/24 JUN. S/C.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 179956/07**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ELENA MARIA RAMOS C/ JUAN RAMOS", hace saber **citase y emplazase** al SR. JUAN RAMOS L.E. 03.982.831, que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su presentación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días".- fdo.: DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 10 DEL 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81637 \$ 20,50.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-209.602/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: OCEDO, ASUNCION", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ASUNCION OCEDO ZOTO, L.C. N° 9.633.046.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2009.-

17/19/22 JUN. LIQ. N° 81605 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 209764/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **JOSE LUIS UJHELLY, D.N.I. N° 5.666.642**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Prosecretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2009.-

17/19/22 JUN. LIQ. N° 81612 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-196.301/08, caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO DE: APAZA MARIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIO APAZA, D.N.I. N° 7.288.343.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2008.-

17/19/22 JUN. LIQ. N° 81600 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de Doña **FRANCISCA JAVIERA PUCA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de MARZO de 2009.-

17/19/22 JUN. LIQ. N° 81604 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores del **SR. GARCIA JUAN CARLOS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo del 2009.- 17/19/22 JUN. LIQ. N° 81607 \$ 17,70.-

**Fe de Erratas:** El día 17/06/09 el aviso anterior decía: "herederos y acreedores del SR. GRACIA JUAN CARLOS..." debía decir GARCIA JUAN CARLOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **GREGORIA MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Dra. Norma Farach.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.-

17/19/22 JUN. LIQ. N° 81598 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de don **CARLOS ANIBAL MOLINA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Dra. Lilian Inés Conde - Prosecretaria Técnico Judicial.-" SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de junio de 2009.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 81624 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDUARDO JAMES TORREZ, D.N.I. N° 92.665.798.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2009.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 81623 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-210845/09, Caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO DE ANGELA EMILIANA FLORES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **FLORES, ANGELA EMILIANA, L.C N° 3.026.583** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA HABILITADA: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de junio de 2009.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 81625 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **JUSTO MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2009.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 81632 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VILLAGRAN VIRGILIO VICENTE.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de ABRIL de 2009.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 81631 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **DON FERMÍN BURGOS, L.E. N° 7.275.262.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. Martina CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MAYO de 2009.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 81634 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA PASTORA TUDELA, D.N.I. N° 2.792.238.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2009.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 81630 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EULOGIO FERNANDEZ D.N.I. N° 7.271.965** y de **MARIA ANGELICA GARCIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de octubre de 2.008.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81635 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILÉS a herederos y acreedores de: **YUCRA, CARLOS TEOFILO.**- Publicaciones en Boletín Oficial y en Diario de Circulación Local, tres veces en cinco días.- Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Abril de 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81636 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. GUTIERRES JUAN.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Pro - Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MAYO del 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81639 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 188819/08, caratulado: SUCESORIOS AB - INTESTATO DE: **LIENDRO ANDRES**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDRES LIENDRO, D.N.I. N° 93.630.329.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2.008.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81621 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON LUCIO MENDEZ.**- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2.008.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81643 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1, SECRETARIA N° 2 se cita y emplaza POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALTAMIRANO, MERCEDES RAQUEL.**- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81644 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LEONORA SOLIS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de AGOSTO de 2.008.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81642 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 203458/09, caratulado: SUCESORIOS AB - INTESTATO DE: **ALVAREZ, FRANCISCO TOMAS**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALVAREZ, FRANCISCO TOMAS, D.N.I. N° 7.266.441.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario Local.- DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretario Técnico Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81645 \$ 17,70.-